

OFERTA	COMISION EVALUADORA		

Anexo 1 PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES

1. DOCUMENTACION QUE DEBERA ACOMPAÑAR LA OFERTA ECONOMICA:

- a. Constancia de adquisición del Pliego.
- b. Constancia de inscripción en la AFIP actividad 749.300.
- c. Ultimo pago de retenciones, aportes y ART (931AFIP).

2. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO:

- a. El adjudicatario ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones técnicas y de los demás documentos del contrato, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la conformidad definitiva.
- b. El adjudicatario será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros.
- c. El adjudicatario tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a su personal, al del IOSE y a terceros vinculados o no con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones de la Farmacia o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales teniendo, además, a su cargo la reparación de eventuales daños materiales a los bienes de propiedad del instituto o de terceros y de los ocasionados al personal del mismo o a terceros.
- d. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta del adjudicatario. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales. El adjudicatario responderá ilimitadamente por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones del Instituto o terceros, para ello deberá presentar la póliza de seguro correspondiente.
- e. La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad de la empresa adjudicataria, como así también los sueldos, cargas sociales, seguros, leyes sociales y provisionales y otras obligaciones que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, no teniendo en ningún caso los mismos, relación de dependencia con el IOSE.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		

- f. Por otra parte queda entendido que el IOSE no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere en cuestiones de índole laboral, gremial o sindical entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare para prestar el servicio.
- g. El adjudicatario es el único responsable por las infracciones a ordenanzas municipales, policiales o administrativas en que incurrieren sus empleados y obreros, quedando a su cargo el pago de multas y resarcimiento de daños a que de lugar cualquier infracción a esas ordenanzas y reglamentos.

3. PERSONAL:

- a. El personal del adjudicatario deberá ser idóneo y estar equipado con los elementos necesarios para un correcto desempeño de sus tareas. El adjudicatario queda obligado a disponer del personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.
- b. El personal utilizado por el adjudicatario para la prestación del servicio objeto de la presente Licitación, no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el IOSE.

4. NORMAS SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

- a. El adjudicatario cumplirá las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional y/o municipal (Ley de higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y sus Decretos reglamentarios, Ley 24.557 de Riesgo de Trabajo y Ley 24.151 de Vacunación).
- b. El organismo tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del edificio del personal del adjudicatario que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

5. SUPERVISION DEL CONTRATO:

A los efectos de la supervisión del contrato por parte de la contratante, el adjudicatario facilitará ampliamente y en forma ineludible el cometido respecto al servicio brindado y la inspección de los trabajos.

De igual manera en las cuestiones concernientes al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		

6. SEGUROS QUE DEBERA POSEER EL PERSONAL

- a. Riesgos del trabajo (A.R.T.): El adjudicatario deberá contratar un seguro sobre los Riesgos del Trabajo y acreditar su existencia antes de iniciar los trabajos, para el personal a su cargo que cumpla funciones en el edificio donde se desarrollarán los mismos y en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley.
- b. El instituto NO aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Administradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de Seguros de A.R.T.

7. INSUMOS Y ACCESORIOS

- a. El adjudicatario tendrá a su cargo todos los elementos consumibles e insumos, que hagan a las tareas propias de limpieza, a saber: escobas, baldes, rejillas, franelas, lavandina, desodorante de ambiente, desodorante para piso, cera, etc. Estos deberán ser los mismos que el oferente propuso en su oferta.
- b. De igual modo deberá proveer y colocar bolsas en los cestos de residuos, de todos los baños, oficinas, locales, pasillos. Patios y dependencias.
- c. Se podrá solicitar en cualquier momento, muestra de los productos para realizar un control de los materiales en cantidad y calidad.

8. NOTAS DE INTERES

- a. El IOSE no se responsabiliza por pérdidas o sustracciones de material, componentes o equipos que el Adjudicatario utilice en los sectores de trabajo.
- b. Todo el personal de la empresa Adjudicataria deberá informar sobre toda rotura o desperfectos que observe en los sectores de su responsabilidad, con la finalidad de que se adopte las medidas necesarias para solucionar a la brevedad la novedad.
- c. El adjudicatario será responsable por los daños y/o perjuicios que por causas imputables a el o a su personal pudieran sufrir los bienes patrimoniales del IOSE. También le alcanzarán la responsabilidad por desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, infidencias, etc, de objetos y/o servicios del Instituto y su personal.
- d. No se reconocerá aumentos en el servicio durante el transcurso de los primeros 12 meses.